SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

Y la Ziudad haviendolo oido. Acordo que de los efectos del propios se le pague a dho Canill despachando libram en forma con las notas y prevenziones que el Conttr haze en su ynformes de los abonos =

Medios para el assente =

El S. Dn Juan Bautista Fernandez Ponz Procurador general Dixo que siendo notorio a esta Ziudad los muchos expedientes del venefizio gl que estan a cargo de Dn Andres Bernardo de quiros su agente en la Corte, le havia en este correo no poder adelantar ninguno de ellos por falta de medios por tener forma de suplirlos, lo que haze presente a la Ziudad para que le mande socorrer con alguna porzion competente y de lo contrario protesta no le pare perjuizio su omision = Y la Ziudad haviendolo oido Acordo que el S. Dn Juan traiga razon al primer Cavildo ordinario de todos los negozios encargados a dho assente para resolver =

[illegible signatures]